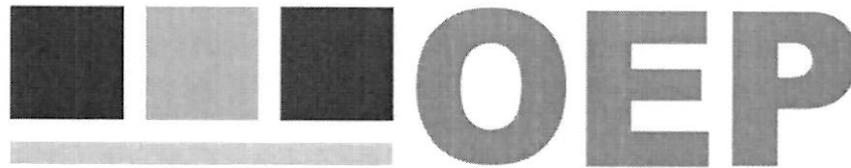


**INF. FIS. UTF N° 270/2022**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA  
RENOVAR – VILLA VACA GUZMAN”  
CHUQUISACA  
(UNIR – VILLA VACA GUZMAN)**

La Paz, 18 de noviembre de 2022



## INDICE

N°	Detalle	Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1.	INGRESOS POR APORTES SIN REGISTRO EN COMPROBANTES CONTABLES.....	5
2.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.3.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	7
2.4.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	8
2.5.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	9
	CAJA.....	9
	CUENTA BANCARIA.....	10
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>12</b>



INF.FIS.UTF. N° 270/2022

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR - VILLA VACA GUZMAN” (UNIR - VILLA VACA GUZMAN) CHUQUISACA**

**Fecha:** La Paz, 18 de noviembre de 2022

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca.



### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución TEDCH-SP/095/2018 de 04 de diciembre de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, resolvió reconocer la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” UNIR – VILLA VACA GUZMAN con la sigla UNIR – VILLA VACA GUZMAN, para su participación en procesos electorales dentro de la circunscripción del municipio de Villa Vaca Guzmán provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca.

##### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2022, con Referencia: *“Presentación de Estados Financieros”* a la cual adjuntan:
  - Presupuestos Gestión 2020 (foja 1).
  - Balance General (foja 1).
  - Estado de Resultados (foja 1).
  - Resultados Acumulados (foja 1).
  - Evolución del Patrimonio (foja 1).
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
  - Recibo de aporte en efectivo (foja 1).
  - Documentación de respaldo (fojas 7).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de marzo de 2022 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 05 de abril de 2022; incumpliendo a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aspecto que fue reportado mediante Informe TSE-UTF N° 015/2021 de 05 de mayo de 2021 referido al “Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral”; sin embargo, a pesar del retraso a la presentación se procedió a realizar la fiscalización.

## 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2020 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca.

## 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, se registra a Cimar Carvalho Mostajo como Representante de esta organización política.

#### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros correspondientes a las Gestiones 2018 y 2019:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 072/2019	22/04/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 107/2019	11/07/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 184/2019	23/12/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 066/2020	10/11/2020
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 076/2021	12/05/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 105/2021	04/06/2021

**Fuente:** Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones:

### 2.1. INGRESOS POR APORTES SIN REGISTRO EN COMPROBANTES CONTABLES

En la revisión realizada a los “Ingresos” expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2021, se ha establecido la falta de registros contables de los ingresos percibidos por un total de **Bs18.124,00**; como se detalla en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Nombre del Aportante	Concepto	Importe en Bs.	Ingresos observados	Observaciones
N°	Fecha				Sin suficiente dcto. de respaldo	
					Bs.	
R-1	15/11/20	Cimar Carvallo Montajo C.I. 1562605 SC	Recibo de aportaciones de recursos económicos para la campaña de candidatos de UNIR (UNIDOS PARA RENOVAR) en las elecciones municipales de Villa Vaca Guzmán 2020-2021	18.124,00	18.124,00	Falta el registro del Comprobante contable de ingresos
<b>TOTAL</b>				<b>18.124,00</b>	<b>18.124,00</b>	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

#### **Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones)**

***Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política. (Las negrillas son nuestras)***

La falta del registro contable no permite asociar el saldo expuesto en el Estado de Resultados de manera útil, confiable y oportuna, lo que dificulta una fácil identificación para los fines de fiscalización.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el registro contable de los comprobantes de ingreso, para tener información financiera útil, oportuna y confiable.

## **2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En la revisión realizada a los “Gastos” expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2020, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs17.944,00**; como se detalla en **Anexo N° 1** adjunto al presente informe. Así mismo, es importante aclarar que el saldo expuesto en el Estado de Resultados es **Bs18.124,00** teniendo una diferencia de **Bs180,00** de la que no se tiene respaldo alguno, ni se conoce el tipo de gasto al que corresponde.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

### **Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

- I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*
- II. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

### **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lo señalado ocasiona que exista insuficiente documentación que justifique y respalde los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana y la exposición de los saldos reflejados en el estado financiero.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar el gasto expuesto en el Estado de Resultados de la Gestión 2021 para su evaluación.

### 2.3. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, no comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización la decisión de elaborar el clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

El **artículo 65° (Clasificador presupuestario)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que *las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento, que establece:*

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*



La falta del clasificador presupuestario no permite establecer la estructura presupuestaria de los distintos conceptos de gastos a ser ejecutados; asimismo, dificulta evaluar adecuadamente el presupuesto anual y los registros que incluyen los rubros y partidas detalladas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros y/o de manera formal mediante nota de la organización política, si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

#### **2.4. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO**

Se verificó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

##### **Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)**

*Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.*

**Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)**

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
  - a) *En forma anual al inicio de la gestión.*
  - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

La no acreditación restringe la comunicación efectiva con el Responsable económico y origina que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa respecto la información de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que debe ser actualizada de existir cambios en la designación.

**2.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

**A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2020 un saldo de **Bs1.500,00**, del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

**CAJA**

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs1.500,00** por el cual la agrupación ciudadana municipal no adjunta evidencia del responsable de su custodia.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

**Artículo 77° (Manejo de caja)**

*I. De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la el **Responsable del manejo de la caja**, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueos de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión. (Las negrillas son nuestras)*

La falta de conocimiento del Responsable del manejo de caja y su custodia, genera un posible riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos no autorizados.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, presente el nombre y apellido del responsable y resguardo (custodio) del efectivo, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**CUENTA BANCARIA**

La agrupación ciudadana municipal no se pronunció respecto al motivo de la no apertura de una cuenta bancaria, para el resguardo del efectivo, aspecto que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

**Artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria)**

*I. Considerando lo dispuesto en el artículo precedente las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aperturar una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su manejo.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.*
- III. *De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*
- IV. *De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.*

#### **Artículo 76° (Justificación de no apertura de cuenta bancaria)**

*Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que implican el mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión.*

La falta de una cuenta bancaria resta cierto nivel de credibilidad en el manejo del disponible, ya que ésta ayuda a manejar el efectivo de manera eficiente y transparente mediante los diferentes tipos de transacciones financieras.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, efectúe la apertura de una cuenta bancaria para que ayude al manejo del efectivo de manera mas eficiente y transparente, misma que una vez sea perfeccionada, deberá ser informada a la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo, deberá esta reflejarse en los Estados Financieros de la siguiente gestión, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-SP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

de 2019. Caso contrario, la decisión de no aperturar la misma deberá estar debidamente justificada.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

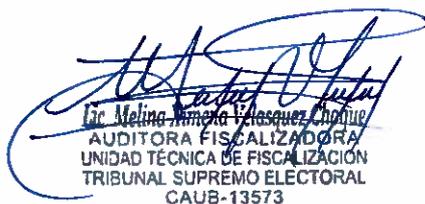
Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos por aportes sin registro en comprobantes contables por **Bs18.124,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs18.124,00**, según lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.3.** del presente informe.
- C4.** Falta de acreditación de la o el Responsable Económico y/o Contador, según se describe en el numeral **2.4.** del presente informe.
- C5.** Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de la cuenta “Caja” y “Cuenta Bancaria”, según se describe en el numeral **2.5.** punto **A.**
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2**, **C4** y **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** al **C5** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Armenta Velásquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573



Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/mv  
c.c. Arch.  
c.c. ACM UNIR-VILLA VACA GUZMAN CH



**ANEXOS**

**GESTIÓN**

**2020**



**Egresos**

Comprobante N°	Fecha	Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe en Bs.	Gastos Observados			Observaciones
		N°	Fecha				No Documentados Bs.	No Reconocidos Bs.	Sin suficiente deto. de respaldo Bs.	
		F-28437	28/12/2020	E.S. Muyupampa	Gasolina	70,00			70,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		F-24691	12/12/2020	E.S. Muyupampa	Gasolina	100,00			100,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-2	16/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Elaboracion de Estados Financieros gestion 2020 hasta el 10 de noviembre.	750,00			750,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, la autorización de pago y la factura de Marlene Daza como profesional independiente que presto un servicio profesional.
		R-432	04/12/2020	Confecciones VELIR	100 poleras herig verde	1.350,00			1.350,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de las poleras.
		R-416	26/11/2020	Confecciones VELIR	300 poleras, 200 bandcras	3.400,00			3.400,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de las poleras y banderas.
		R-1643	25/11/2020	Alternativa	100 poleras, 200 banderas todo serigrafado	2.800,00			2.800,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de las poleras y banderas.
		R-324	25/11/2020	Confecciones VELIR	205 banderas	1.050,00			1.050,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de las banderas.
		Nota de venta N° 51033	25/11/2020		7 resma papel bond, 4 cajas de bolígrafo, 5 caja lapices	500,00			500,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		F-6516	19/12/2020	TITI Sport	12 conjuntos deportivos, 1 balon penalty	790,00			790,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de los deportivos y balon.

204





**Egresos**

Comprobante	Factura o Recibo		Beneficiario	Concepto	Importe en Bs.	Gastos Observados			Observaciones
	N°	Fecha				No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente deto. de respaldo	
	Nota de venta N° 2001	02/12/2020	PACOTEX Sport	1 docena futbol	240,00			240,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución.
	Nota de venta N° 23158	04/12/2020		3 pelotas	540,00			540,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución de las pelotas.
	R-20	14/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Expreso de vehiculo para traslado directores y otras comunidades	780,00			780,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y contrato.
	R-18	08/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Dos expresos de vehiculo para traslado de directores	750,00			750,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y contrato.
	R-01	10/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Alquiler de vehiculo tipo taxi para traslado directores	200,00			200,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y contrato.
	R-02	15/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Expreso de vehiculo tipo taxi traslado directores	350,00			350,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y contrato.
	Proforma N° 6102	30/11/2020		24 Juguetes	256,00			256,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución.
	Nota de venta N° s/n	15/11/2020		24 varios	168,00			168,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y detalle de la distribución.
	Proforma N° 238	03/12/2020	Llantas LORENA MELODY	3 Pirelli	1.640,00			1.640,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso, autorización de pago y justificación del gasto.
	R-4	20/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	CANCELACION pasajes Sucre ida y retorno					
	R-1898	23/12/2020	Trans "Charcas"	Pasaje ida y vuelta Sucre	160,00			160,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y autorización de pago

*Handwritten signature/initials*





**Egresos**

Comprobante	Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe en Bs.	Gastos Observados			Observaciones	
	N°	Fecha				No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente doc. de respaldo		
N°	Fecha					Bs.	Bs.	Bs.		
		R-21	20/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Viatricos a la ciudad de Sucre	750,00			750,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-7	21/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Cancelacion solvencia fiscal	200,00			200,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-8	26/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Cancelacion cuentas fiscales	200,00			200,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-9	26/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Cancelacion solvencia fiscal	200,00			200,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-6	21/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Cancelacion solvencia fiscal	200,00			200,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-11	21/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Viatricos a la ciudad de Sucre	250,00			250,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
		R-12	26/12/2020	UNIR-Villa Vaca Guzman	Viatricos a la ciudad de Sucre	250,00			250,00	Falta el registro del Comprobante contable de egreso y la autorización de pago.
<b>TOTAL</b>						<b>17.944,00</b>	<b>.</b>	<b>.</b>	<b>17.944,00</b>	

*Handwritten signature*



